



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2022-MPO

Otuzco, 04 de febrero del 2022

### VISTO:

El Informe N° 026-2022-GIVP-MPO/DACM de fecha 03 de febrero de 2022, el Gerente del Instituto Vial de la MPO, presenta requerimiento de inspector para la continuidad del **SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. ITEM 7. TRAMO 1: CALLE SAN MARTIN - PUENTE EL CHORRO TRAMO 2: EMP. LI-1064 (CHANCHACAP) - LA GUARDIA - PUENTE TIERRA - MILLUACHAQUI - EMP.LI1062 (PARAGADAY) - CP SALPO – CHEPEN**, Informe Legal N° 090-2022-GAJ-MPO-GBGV, a folios 10, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, con fecha 03 de marzo del 2021, al haberse suscrito el ACTA DE TERMINO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, se reunieron por parte de la inspección, el Ing. JIMY ELMER RODRIGUEZ HUACACOLQUI - Inspector del Servicio, y por parte del Contratista, el ing. Henry Francisco Farfán Alayo - Residente del servicio; con la finalidad de DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO.

Que, con fecha 05 de marzo del 2021, se dirige mediante CARTA N°002-2021-CSM, al Ing. Raúl Efigenio Flores García, Inspector del Servicio, con asunto "Presenta informe Final del Mantenimiento Periódico (Fase II)".

Que, con fecha 07 de marzo del 2021, se dirige mediante INFORME N°01-2021-MPO- INSPECTOR-REFG, al Ing. Luis Anselmo Henríquez Fasanando, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, con asunto "Conformidad de Informe Mensual N°04- Ejecución de Mantenimiento Periódico Fase II- Anexo N°02 del Consorcio San Martín mes de Febrero".

Que, con fecha 08 de marzo del 2021, se recibe EXPEDIENTE N°1743, con CARTA N°02-2021/REGF/INSPECTOR DE SERVICIO, al Ing. Luis Anselmo Henríquez Fasanando, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, con asunto "Conformidad de Informe Mensual N°04- Ejecución de Mantenimiento Periódico Fase II- Anexo N°02 del Consorcio San Martín mes de Febrero".

Que, con fecha 08 de marzo del 2021, se dirige mediante CARTA N°03-2021/REGF/INSPECTOR DE SERVICIO, del Ing. Raul Efigenio Florez García, con Atención al Ing. Luis Anselmo Henríquez Fasanando, con asunto "Pago por Inspección de Servicio durante los Mes de Febrero y marzo del 2021".

Que, con fecha 12 de marzo del 2021, se recibe el expediente N°343, con INFORME N°016-2021-GIAT-MPO/LAHF, al Abg. José Luis Guerrero Toro, Gerente Municipal de la MPO, de Ing. Luis Anselmo Henríquez Fasanando, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, con asunto "Designar Inspectores".

Que, con fecha 05 de abril del 2021, se recibe el registro N.° 651, con INFORME N.° 69-2021-JDEO-GIAT-MPO/JERH, por parte del ING. JIMY ELMER RODRIGUEZ HUACACOLQUI (Jefe de Sub Gerencia de Ejecución de Obras) dirigido al ING. JIMMY MANUEL SANDOVAL CARRANZA (Gerente de la GIAT) /MPO dando Asunto de VALORIZACION N.° 04 (FINAL).

Que, con fecha 09 de abril del 2021, se recibe el expediente N.° 1004, con INFORME N.° 24-2021-GIAT-MPO/JMSC, por parte del ING. JIMMY MANUEL SANDOVAL CARRANZA (Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial) dirigido al ABOG. JUAN ANTONIO VELEZMORO RIOS (Gerencia de Administración y Finanzas de la MPO), dando Asunto de la CONFORMIDAD A LA VALORIZACION N° 04- ITEM 7.

Que, con fecha 20 de mayo del 2021, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°252-2021-MPO, se resuelve aprobar la ampliación de la DESIGNACIÓN, como INSPECTORES, durante los meses de Junio, Julio y Agosto respecto de los Item 02, Item 04, Item 05, e Item 07.

Que, con fecha 31 de mayo del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°271-2021-MPO, se RESUELVE aprobar el Expediente de Contratación, para el Servicio de "Contratación del Servicio de Inspectores del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Otuzco, Departamento de la Libertad- Item 2, 4, 5, 7 y 8".

**OTUZCO, CAPITAL DE LA FE**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, con fecha 03 de agosto del 2021, se dirige mediante OFICIO N° 202-2021-MPO/A, al Ing. Maximiliano Morales Lluen, Coordinador Zonal de La Libertad, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Provias Descentralizado, con asunto "Conformidad del Punto 3.2 del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV)-Item 07- ejecución Mensual N°04 (Mes de Febrero)".

Que, con fecha 11 de agosto del 2021, se dirige mediante CARTA N°019-2021-GIVP-MPO/DACM, al Ing. Jimmy Rodríguez Huacacolque, Inspector Item 07, con asunto "Devolución de Valorización N°05- Mantenimiento Rutinario (Fase- III).

Que, con fecha 31 de agosto del 2021, se recibe EXPEDIENTE N°7229, con CARTA N°005-2021-JERH/IO/MPO, con atención al Ing. Carlos Martín Donett Armas, Gerente del Instituto Vial Provincial de la MPO, con asunto "Culminación de Inspectoría".

Que, con fecha 01 de setiembre del 2021, se realiza la ORDEN DE SERVICIO del Ing. Fernandez Valdiviezo José Manuel, para el Servicio de Inspector para la Continuidad del Servicio Rutinario Fase III.

Que, con fecha 01 de setiembre del 2021, se dirige mediante INFORME N°071-2021-JOIVP-MPO/SVJC, del Ing. José Carlos Siesquén Vértiz, Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de la MPO, al Ing. Donett Armas Carlos Martín, Gerente del Instituto Vial Provincial de la MPO, con asunto "Estado Situacional del Servicio del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Otuzco, Departamento de la Libertad"- Ítem 7.

Que, con fecha 01 de setiembre del 2021, se firma ORDEN DE SERVICIO por "Servicio de Inspector para la continuidad del Servicio Rutinario Fase III del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Otuzco, departamento de la Libertad- Ítem 7", por el plazo de 158 días calendarios, pertenecientes a la Fase III- Mantenimiento Rutinario.

Que, con fecha 03 de setiembre del 2021, se recibe EXPEDIENTE N°7335, con CARTA N°006-2021-JERH/IO/MPO, con atención al Ing. Carlos Martín Donett Armas, Gerente del Instituto Vial Provincial de la MPO, con asunto "Devolución de Observaciones".

Que, con fecha 08 de setiembre del 2021, se dirige mediante CARTA N°024-2021-GIVP-MPO/DACM, al Contratista del Servicio- Ítem 7, el CONSORCIO SAN MARTÍN, con asunto "Inspección del Servicio".

Que, con fecha 02 de octubre del 2021, se dirige mediante INFORME N°007-2021-MTC/LMRG, el Ing. Luis Miguel Rodríguez Guzmán, encargado del Servicio de Monitoreo y Seguimiento a Mantenimiento Vial, al Ing. Maximiliano Morales Lluen, Coordinador de la Unidad Zonal La Libertad, Lambayeque, con Atención al Ing. Edmer Chavez Serrano, Especialista Regional II de la Unidad Zonal La Libertad, Lambayeque, indicando en el INFORME la visita de monitoreo al SERVICIO N°07.

Que, con fecha 12 de octubre del 2021, se dirige mediante CARTA N°036-2021-GIVP-MPO/DACM, el Ing. Donett Armas Carlos Martín, al Inspector del Servicio, con asunto "De conocimiento, Observaciones Realizadas durante la Visita de Monitoreo al Servicio N°07 del Ing. Luis Miguel Rodríguez Guzmán.

Que, con fecha 25 de octubre del 2021, se dirige mediante CARTA N°044-2021-GIVP- M'P/DACM, al Ing. José Manuel Fernandez Valdiviezo, Inspector de Servicio de MPO (ITEM 07), con Atención al Sr. Juan Carlos Mora Muñoz, Representante Legal de Consorcio San Martín, con asunto "Devolución de Valorización N°07- Mantenimiento Rutinario (Fase- III).

Que, con fecha 05 de enero del 2022, se dirige mediante CARTA N°015-2021-GIVP-MPO/DACM, el Ing. Donett Armas Carlos Martín, al Inspector del Servicio, con asunto EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PERFILADO SIN APOORTE DE MATERIAL DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 339-2020-MTC/01.02, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020.

Que, con fecha 13 de enero del 2022, se recibe CARTA N°004-2022/JMFV/IS, por parte del Ing. José Manuel Fernández Valdiviezo, Inspector del Servicio: Ítem 7, con atención a la Gerencia del Instituto Vial Provincial, con asunto "Alcanzo renuncia al cargo de Inspector del Servicio".

Que, mediante Informe N° 026-2022-GIVP-MPO/DACM de fecha 03 de febrero de 2022, el Gerente del Instituto Vial de la MPO. Presenta requerimiento de inspector designado por la entidad para mantenimiento rutinario – Ítem 7.

Que el artículo 8° de la Ley N° 27972, señala, sobre la Administración Municipal, que "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, el literal c) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Otuzco-MPO, señala, que es función del Instituto Vial Provincial: "Planificar, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la ejecución de estudios, obras y actividades del Plan Vial...".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), sobre Inspector o Supervisor de Obras, señala: "186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. **El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.** 186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo 186.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral. 186.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar".



Que, mediante Orden de Servicio del inspector del ÍTEM 07, el **ING. JOSÉ MANUEL FERNANDEZ VALDIVIEZO** Con fecha 01 de setiembre del 2021, se firma la ORDEN DE SERVICIO para el "Servicio de Inspector para la continuidad del Servicio Rutinario Fase III del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Otuzco, departamento de la Libertad- Ítem 7", por el plazo de 158 días calendarios, pertenecientes a la Fase III- Mantenimiento Rutinario.

Tal es así que con fecha 13 de enero del 2022, se recibe CARTA N°004-2022/JMFV/IS, por parte del Ing. José Manuel Fernández Valdiviezo, Inspector del Servicio: Ítem 7, con atención a la Gerencia del Instituto Vial Provincial, con asunto "**Alcanzo renuncia al cargo de Inspector del Servicio**".



Por lo que el inspector ha trabajado el plazo de 135 días calendarios, quedando un plazo de 23 días calendarios para culminar su orden de servicio.

Por lo tanto, con fecha 14 de enero del 2022, se firma la ORDEN DE SERVICIO para el "Servicio de Inspector para la continuidad del Servicio Rutinario Fase III del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Otuzco, departamento de la Libertad- Ítem 7", **por el plazo de 23 días calendarios**, pertenecientes a la Fase III- Mantenimiento Rutinario. Estos 23 días calendarios restantes solo abarcarían los 18 días calendarios del 14 al 31 de enero y los 5 días calendarios del 01 al 05 de febrero, por lo tanto, solo abarcan hasta la fecha del 05 de febrero del 2022. **Sin embargo, cabe mencionar que para que termine el servicio de mantenimiento vial ítem 07 falta 25 días ya que el servicio está programado terminar el día 02 de marzo del 2022.**

Mediante Informe Legal N° 090-2022-GAJ-MPO-GBGV de fecha 04 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable la designación de un inspector por parte de la Entidad por los 25 días faltantes para la culminación de la Fase III del SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. ÍTEM 7. TRAMO 1: CALLE SAN MARTIN - PUENTE EL CHORRO TRAMO 2: EMP. LI-1064 (CHANCHACAP) - LA GUARDIA - PUENTE TIERRA - MILLUACHAQUI - EMP.LI1062 (PARAGADAY) - CP SALPO - CHEPEN.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como inspector por parte de la entidad al **ING. ALBERT YOUSSEF VASQUEZ BOZA** por el periodo de 25 días calendarios que corresponden desde el día 06 de febrero de 2022 hasta el día 02 de marzo de 2022, para llevarse a cabo la culminación de la Fase III de la Inspección del **SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. ÍTEM 7. TRAMO 1: CALLE SAN MARTIN - PUENTE EL CHORRO TRAMO 2: EMP. LI-1064 (CHANCHACAP) - LA GUARDIA - PUENTE TIERRA - MILLUACHAQUI - EMP.LI1062 (PARAGADAY) - CP SALPO - CHEPEN**, debido a que según los TDR DE LAS BASES INTEGRADAS el mantenimiento debe contar con el profesional inspector hasta el último día del servicio, por ello es necesario contar con un inspector para la finalización del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Instituto Vial Provincial y al Inspector designado, para su cumplimiento y fines correspondientes conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
Archivo/SG

